

RESOLUCIÓN NO 034 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2026”

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos distritales 153 del 21 de abril de 2010 y 374 de 2019, así como aquellas otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: *“DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en virtud de las normas anteriormente citadas, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de dar plena observancia al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EXPERIENCIA DE LA CASA COMUNITARIA EGIPTO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, ADECUACIONES FÍSICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN”.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, efectuó convocatoria pública mediante aviso el día quince (15) de mayo de 2026, relacionada con el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLC-SAMC-003-2026, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, los estudios del sector, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos, formatos y el aviso, en observancia de lo consagrado en la normatividad colombiana.

RESOLUCIÓN NO 034 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2026”

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, es decir, hasta el 22 de mayo de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria no recibió observaciones al proceso en la plataforma Secop II, sin embargo por fuera del termino esto es el 26 de mayo del 2026, MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, K10 DESIGN SAS, realizo observaciones al proceso, los cuales fueron respondidos el día 28 de mayo del 2026, mediante la plataforma Secop II.

Que, durante el termino otorgado para presentación de limitaciones a Mipymes, es decir el 25 de mayo del 2026 se presentaron 5 solicitudes a limitación a Mipymes con domicilios en Bogotá, por parte de GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, SYNERGY B&O SAS y MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, K10 DESIGN SAS y DEWPOINT GROUP SAS.

Que teniendo en cuenta las solicitudes a limitación a MiPymes presentadas, se procedió a publicar el día 01 de junio de 2026 aviso de la limitación a MiPymes con domicilio en Bogotá del proceso, mediante mensaje publico en la Plataforma SECOP II

Que mediante Resolución Administrativa No. No.018 del veintiocho (28) de mayo de 2026, se dio apertura al proceso FDLC-SAMC-003-2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EXPERIENCIA DE LA CASA COMUNITARIA EGIPTO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, ADECUACIONES FÍSICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN”**, documento que se publicó en el SECOP, el día veintiocho(28) de mayo de 2026.

Que, en el trámite del proceso, se recibieron cuarenta (40) manifestaciones de interés a través de la plataforma SECOP II.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, entre el veintiocho (28) de mayo del 2026 y el cuatro (04) de abril de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso.

Que el día tres (3) de junio de 2026, la Entidad se permite manifestar mediante mensaje público que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de personas que haya manifestado su interés de participar se superior o igual a diez (10), se podrá dar paso al sorteo por medio de fichas o balotas, para escoger entre ellos un número que en todo caso no será inferior a diez (10), quienes podrán presentar oferta en el presente proceso de selección. No obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA a su consideración, también podrá decidir continuar con todos aquellos que manifestaron interés en participar en el presente proceso. En consecuencia, todos los oferentes que manifestaron su interés podrán presenta sus ofertas.

RESOLUCIÓN NO 034 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2026”

Que, la fecha límite para presentación de ofertas, fue el día doce (12) de junio de 2026, en la cual se recibieron cuatro (04) propuestas.

LISTA DE OFERTAS				
			+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLC-SAMC-003-2026 - 3D MAKER	MAKE-R	Oferta en evaluación	12/06/2026 11:48 AM	280.832.719 COP
MTA - FDLC-SAMC-003-2026	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	12/06/2026 8:24 AM	278.349.856 COP
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	KUBIKA COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 9:14 PM	277.530.000 COP
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	Oferta en evaluación	11/06/2026 7:50 PM	278.814.099 COP

Que el comité evaluador del proceso analizó las propuestas presentadas por los oferentes, así las cosas, la entidad publicó informe de evaluación preliminar el día dieciséis (16) de junio de 2026, en la plataforma SECOP II.

Que, la Entidad otorgó el término amplio y oportuno para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar, y una vez cumplido el mismo, se realizó la respectiva verificación de los documentos aportados por los proponentes a través de mensaje por la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad a lo expuesto anteriormente, la entidad publicó informe final de evaluación el día veintidós (22) de octubre de 2026, encontrándose el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	RESULTADO
1	GLORIA· ELIZABETH· OSORIO· BENAVIDES	NO· HABILITADO	NO· HABILITADO	HABILITADO	NO· HABILITADO
2	KUBIKA· COLOMBIA·SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MULTIPLES· TECNOLOGIAS· APLICADAS· DE· COLOMBIA·SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	3DMAKER· TECHNOLOGIES· S.A.S.SIGLA· MAKER·S.A.S	NO· HABILITADO	NO· HABILITADO	HABILITADO	NO· HABILITADO

Que verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y habiéndose determinado que los proponentes MULTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. y KUBIKA COLOMBIA S.A.S. se encontraban habilitados para continuar en el proceso, se procedió a efectuar la evaluación y ponderación de los factores de calidad y precio previstos en el numeral 2.3 del Documento Complementario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la oferta más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, obteniéndose el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NO 034 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2026**”*

N o.	OFERENTE- HABILITADO	1.FACTOR- ECONÓMICO	2.FACTOR- TECNICO- ADICIONA L	3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4. EMPRENDI MIENTOS Y EMPRESAS MUJERES	5.MIPYMES	SUMATORIA TOTAL PONDERABLES	ORDEN DE ELIGIBILIDA D
1	KUBIKA COLOMBIA SAS	69.85849683	19.5	10	0	0.25	99.60849683	2
2	MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS	69.90566456	19.5	10	0.25	0.25	99.90566456	1

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó a la alcaldesa Local de La Candelaria adjudicar el proceso de MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS, identificado con NIT 8300602383 y representado legalmente por MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 79.686.351 de Bogotá D.C, al cumplir con todos los requisitos solicitados.

Que el presente acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato fruto del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLC-SAMC-003-2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EXPERIENCIA DE LA CASA COMUNITARIA EGIPTO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, ADECUACIONES FÍSICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN”**, al proponente MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS, identificado con NIT 8300602383 y representado legalmente por MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 79.686.351 de Bogotá D.C.,

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$278.349.856)**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el presente contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 758 del 8 de mayo de 2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 957 de 2025 y cargo al Proyecto No. 2792 Redescubriendo La Candelaria con participación incidente y democrática o rubro O230117459920242792.

RESOLUCIÓN NO 034 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2026”

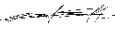
ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Samuel Eduardo Meza Moreno - Abogado FDLC 
Revisó: Vivian Prieto Trujillo - Abogada FDLC 